



## USHUAIA, **06 JUL 1998**

VISTO: El Expte. Nº 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º punto 1, de la Ley Nacional 24557;

Que mediante el Decreto Nacional Nº 560/97, se establece la creación de Fondos para Fines Específicos;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Julio del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Julio del año 1.998, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 (\$ 423,01), y en concepto de alícuota de Decreto 560/97, por la suma de PESOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 27,00.-).

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011 - Parcial 1110 - Sub-Parcial 93.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 93 /98.-

C.P.M. VICTOR HOUSE, NAMED THE PROVINCIAL TRUUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA